

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**, relativo al expediente 2022/052/000502.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 28 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Septiembre de 2022  
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE ANTONIO SERRANO MARTINEZ, a 28 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F: P-3003000-A)



### Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021, se determinaron las delegaciones de competencias en los órganos superiores, constituidos por los Concejales con responsabilidades de gobierno, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que se han denominado las nuevas Concejalías según Decreto del Alcalde de fecha 29 de marzo de 2021.

La necesidad del presente acuerdo se fundamente en subsanar disfunciones existentes en materia de gestión económica y en el otorgamiento de subvenciones, por lo que se procede a modificar determinados aspectos para agilizar la tramitación económica y administrativa.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Modificar el apartado 5, quedando con la siguiente redacción:

#### 5. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA.

1. Corresponderá a los concejales delegados con responsabilidad de gobierno, en el ámbito de las materias propias de su concejalía, la autorización y disposición de gastos derivados de las competencias delegadas con carácter general hasta un importe máximo de 10.000 euros,

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 28 de Septiembre de 2022

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Septiembre de 2022  
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE ANTONIO SERRANO MARTINEZ, a 28 de Septiembre de 2022

sin perjuicio de las delegaciones específicas en materia de contratación, personal u otras expresamente recogidas en el presente acuerdo.

2. Corresponderá al Concejal Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana:

- a) Subsanación de errores materiales en aplicaciones presupuestarias.
- b) Aprobación de anticipos de caja fija, mandamiento de pago a justificar y su justificación.

**SEGUNDO.** Modificar el apartado 6, quedando con la siguiente redacción:

**8. EN MATERIA DE SUBVENCIONES.**

Corresponderá a los concejales delegados con responsabilidad de gobierno, en el ámbito de las materias propias de su concejalía, y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, la concesión directa de subvenciones, becas, premios y otras ayudas hasta un límite individualizado de 3.000 euros, así como la correspondiente autorización y disposición del gasto.

**TERCERO.** Se aplicará igualmente lo establecido con carácter general para las delegaciones contenidas en el acuerdo de 31 de marzo de 2021.

**CUARTO. Entrada en vigor.**

El presente Acuerdo surtirá efecto el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a efectos de quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

El Presidente de la Junta